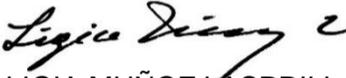


Al Despacho del señor Juez, informando que el Dr. RAMIRO ALBERTO GAVIRIA DIEZ, quien actuó como apoderado de la señora EMPERATRIZ GUALDRON DE RUIZ, actuando en su propio nombre, dentro de la oportunidad legal presentó el 27 de agosto de 2020 vía correo electrónico incidente de regulación de honorarios.

Bucaramanga, doce de noviembre de dos mil veinte.-

  
LIGIA MUÑOZ LASPRILLA  
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, doce de noviembre de dos mil veinte.-

Atendiendo el informe anterior y como quiera que el escrito de regulación de honorarios cumple las formalidades establecidas en el Art. 129 del C .G.P., aplicable por remisión analógica del Art. 145 del C.P.L., se dispone abrir trámite incidental ordenándose en consecuencia, correr traslado a la señora EMPERATRIZ GUALDRON DE DIAZ por el término de tres (3) días para que proceda a dar contestación y solicite las pruebas que considere convenientes.

Se reconoce al Dr. RAMIRO ALBERTO GAVIRIA DIEZ, abogado con TP No. 100.576 del CS de la J., para actuar en causa propia como parte incidentante.

De otro lado, en atención a que el abogado no reporta correo electrónico de la señora EMPERATRIZ GUALDRON DE DIAZ, se requiere para que efectúe a través del un medio físico la notificación, tanto de este auto como del escrito de incidente, esto con el fin de garantizar el debido proceso y el derecho de defensa de la incidentada.

NOTIFÍQUESE.-

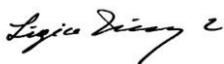
  
ALEXANDER EFRAÍN BARBOSA FUENTES  
Juez

Lml.-

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR,  
SE ANOTO EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.  
BUCARAMANGA, 13 de Noviembre de 2020

LA SECRETARIA,



LIGIA MUÑOZ LASPRILLA